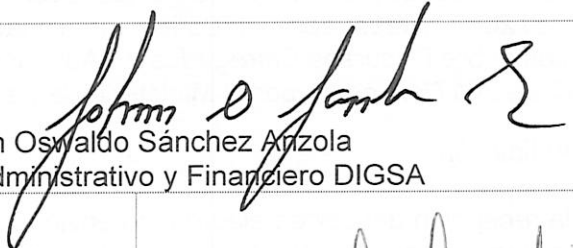
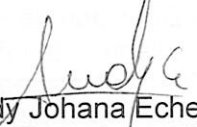
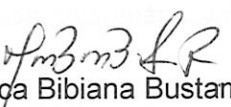
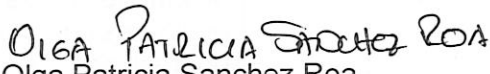


	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA	Procedimiento conciliación de Operaciones Recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional DIGSA MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37 Proceso Ejecución Financiera
---	---	--

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Julio 2021	Versión Inicial. Elaboración por primera vez del documento. Se ajustan los documentos de acuerdo con los parámetros del sistema integrado de gestión. Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CN. John Oswaldo Sánchez Anzola Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA	
Revisó:	 T ASD. Leidy Johana Echeverry Villa Ejecución Financiera – PROEFIN Gestor de Calidad	 PD. Emilce Torres López Coordinador Grupo Gestión Financiera
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG – PROASIG	 PD. Mónica Bibiana Bustamante Rondón Coordinadora Grupo Planeación Estratégica (E) DIGSA Representante de la Dirección (E)
Elaboró:	 PD. Olga Patricia Sánchez Roa Grupo Gestión Financiera Área Central Contable	



1. Presentación

La conciliación de Operaciones Reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional consiste en realizar el cruce mensual de los saldos correspondientes a las operaciones interinstitucionales de las cuentas contables 572080 Recaudos, 470508 Funcionamiento, 470510 Inversión, 480232001 Rendimientos sobre Recursos Entregados en Administración reportadas en el Informe de Operaciones Reciprocas con dicha entidad.

Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en la circular externa 015 de 2017 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, en el cual indica que se debe efectuar la conciliación de operaciones reciprocas con el Tesoro Nacional, teniendo en cuenta que al no dar cumplimiento se originara restricciones en la aprobación de PAC solicitado por la Entidad.

2. Objetivo

Realizar el acta de conciliación de operaciones reciprocas con el Tesoro Nacional y verificar los documentos fuentes que dieron origen a las operaciones interinstitucionales de las cuentas contables 572080 Recaudos, 470508 Funcionamiento, 470510 Inversión, 480232001 Rendimientos sobre Recursos Entregados en Administración para dar cumplimiento a la circular externa 015 de 2017 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

3. Alcance - Aplicación

Inicia con la recepción del correo electrónico enviado por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional en el cual adjunta el archivo correspondiente a la información del saldo de Cuentas Reciprocas registradas por la Unidad Contable Tesoro Nacional - Código 923272394 hasta él envió de los formatos de conciliación a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Definiciones

Operaciones interinstitucionales:

1. Como ingreso. Comprenden los fondos recibidos por la entidad contable pública, de la administración central del mismo nivel, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos que se caracterizan porque en las mismas intervienen dos o más entidades contables públicas. 2. Como gasto. Comprenden los fondos girados por la administración central, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de las entidades contables públicas del mismo nivel. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos que se caracterizan porque en las mismas intervienen dos o más entidades contables públicas.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA	Procedimiento conciliación de Operaciones Reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37
		Proceso Ejecución Financiera

Operaciones Reciprocas: cruce de cuentas de transferencias entre entidades públicas que permiten efectuar reporte a los entes de control.

Reglas de Eliminación: Es el conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes operaciones Reciprocas que se deben tener en cuenta entre las entidades contables públicas.

SIIF Nación II: Es un sistema dirigido a las entidades del sector público que permite facilitar la gestión financiera bajo la normatividad vigente, a los entes de control efectuar el seguimiento y control a la información financiera y a las autoridades económicas la adopción de políticas económicas basadas en la información registrada en el sistema.

5. Acrónimos

CR: Crédito.
DB Debito.
ESM: Establecimiento de Sanidad Militar.
DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.
DTN: Dirección del Tesoro Nacional.
MDN: Ministerio de Defensa Nacional.

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada - insumo
Ministerio de Defensa Nacional	Circular 020 de 1997 “Generalidades reporte de operaciones reciprocas a la Contaduría General de la Nación”
Ministerio de Defensa Nacional	Circular 718 de 2020 “Aspectos para tener en cuenta en la conciliación y reporte de las operaciones interinstitucionales con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN”

7. Políticas de Operación

Información:	7.1	La Dirección General de Sanidad Militar verifica la información registrada por las Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y sus Establecimientos con el fin de realizar expedir el formato consolidado y cruzado con la información de la Dirección del Tesoro Nacional.
--------------	-----	---

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA	Procedimiento conciliación de Operaciones Reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37
		Proceso Ejecución Financiera

8. Descripción de Actividades y puntos de control

Descripción	Registros
8.1 Recibir el correo por parte de la Dirección de Finanzas del MDN, en el cual adjuntan el archivo "informe detallado" correspondiente a la información del saldo (mensual) de las Cuentas Reciprocas registradas por la Unidad Contable Tesoro Nacional - Código 923272394. En este archivo se encuentran tres hojas denominadas así: • Saldos 11100000: corresponde al formato en el cual se diligencia los saldos acumulados de las cuentas reciprocas tanto de la DIGSA y DTN. • Explicación Diferencias Tes.: corresponde al formato en el cual se justifica las diferencias de los saldos entre DIGSA y DTN). • 11100000: corresponde al detallado de los saldos de las cuentas reciprocas de la DTN con el Ministerio de Defensa Nacional. Se debe filtrar por la columna "entidad" las PCI de Sanidad. Tener en cuenta que el cruce se realiza con los movimientos mensuales. Pero en los formatos de la conciliación se relaciona el saldo acumulado con corte al mes que se va a conciliar. Para obtener los saldos acumulados, en un libro de Excel a partir de la primera conciliación se consolidará la información que envía la DTN con los registros mensuales, para obtener el saldo final acumulado se adiciona una columna, para las cuentas con naturaleza crédito se le resta los débitos y para las cuentas de naturaleza debito se les resta los créditos y la sumatoria	Formatos de conciliación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la DIGSA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN FINANCIERA

Procedimiento conciliación de Operaciones
Reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional
DIGSA

MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37

Proceso Ejecución Financiera

de esta columna por cuenta contable es el que se reportara en los formatos.

Para el caso de la DIGSA, se consolidará los libros diarios descargados mensualmente de SIIF NACIÓN para obtener el saldo final acumulado se adiciona una columna, para las cuentas con naturaleza crédito se le resta los débitos y para las cuentas de naturaleza debito se les resta los créditos y la sumatoria de esta columna por cuenta contable es el que se reportara en los formatos.

Este saldo acumulado se detallará en los formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público para realizar la conciliación con la DTN.

Responsable:

Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa.

8.2 Descargar de SIIF Nación II reporte de "libro diario", filtrar por las PCI de Sanidad (15-01-11-xxx) y por las cuentas contables 572080, 470508, 470510 y 480232001.

Esta información se guarda y se verifica que no existan movimientos manuales, en caso de que algún ESM haya realizado movimientos manuales en alguna de estas cuentas se debe reportar a la Dirección de Sanidad que esté a cargo de este, de tal manera que el ESM debe reversar en el sistema SIIF NACIÓN los movimientos manuales, solo se podrá reversar siempre y cuando:

- El registro para realizar este dentro de las fechas de registro emitidas por la central contable DIGSA.
- O con autorización de la Central contable, quien deberá solicitar

Formatos de conciliación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la DIGSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN FINANCIERA

Procedimiento conciliación de Operaciones
Recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional
DIGSA

MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37

Proceso Ejecución Financiera

autorización a la Dirección de Finanzas del MDN para realizar tal registro. En caso de que no se pueda realizar la reversión de los movimientos manuales en el mes a conciliar, se debe reversar en el mes siguiente. Pero esto podría generar diferencias en la conciliación. Responsable: Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa.	
8.3 Iniciar el cruce de información de ambas entidades, se crea una nueva hoja en el mismo archivo "informe detallado" para realizar el cruce de los saldos de las cuentas contables reportados por la DIGSA y DTN en el informe de operaciones recíprocas, se debe tener en cuenta la correlatividad de acuerdo con las reglas de eliminación: • 470508 CR (DIGSA) vs 570508 DB (DTN). • 470510 CR (DIGSA) vs 570510 DB (DTN). • 480232001 (DIGSA) vs 580490001 (DTN). • 572080 (DIGSA) vs 472080 (DTN). Para iniciar la conciliación, la información de ambas entidades se organiza por separado, así: Columna 1: Cuenta contable. Columna 2: Documento fuente. Columna 3: Débito. Columna 4: Crédito. Se suman las columnas débito y crédito. Nota: se recomienda que la información quede agrupada por cuentas contables, las cuentas contables 470508 y 470510 pueden quedar en un solo grupo. Para conciliar los saldos de las cuentas contables 470508 y 470510, se debe	Formatos de conciliación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la DIGSA



tener en cuenta que los números de documento fuente y su valor son los mismos para ambas entidades, (debido a que la DTN nos asigna estos recursos) se ordena la información de menor a mayor por número de documento fuente (de cada entidad), se debe verificar que no falte ningún documento o exista uno diferente a los registrados en el sistema, para ello se restan los documentos fuentes entre sí.

Para conciliar los saldos de las cuentas contables 480232001 y 572080 la información se cruza por valores, los documentos fuente en estas cuentas son distintos.

Ahora, se suman los movimientos débitos y créditos, al resultado de esta operación, se realiza lo siguiente: a las cuentas contables de naturaleza crédito se le resta los débitos y a las cuentas de naturaleza débito se les resta los créditos. Esta operación se realiza con la información de ambas entidades y el resultado (valor) debe ser el mismo.

En el caso de que haya diferencias, se debe verificar en el sistema SIIF Nación, así:

- Bajar el reporte "libro diario" correspondiente al mes siguiente del corte del cual se está realizando la conciliación, debido a que el ESM o DISAN, pudo haber realizado el registro en el mes siguiente.

Una vez, se descargue el libro diario, se busca el valor o los valores que generaron la diferencia en la cuenta contable, por ejemplo: si la diferencia está en la cuenta 572080, filtro por esta cuenta y busco la diferencia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN FINANCIERA

Procedimiento conciliación de Operaciones
Reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional
DIGSA

MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37

Proceso Ejecución Financiera

- En caso de que la diferencia no se haya identificado en el punto anterior, se solicita al área de Ingresos apoyo para identificar la diferencia, con respecto a documentos por clasificar asignados por la DTN. También se puede solicitar información al área de tesorería.

Responsable:

Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa.

8.4 Diligenciar los formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar la conciliación con la DTN, así:

- Formato Saldos 11100000 "conciliación cuentas reciprocas": se diligencia los saldos acumulados de las cuentas contables y el valor de la diferencia, en caso de que existan, en este caso se debe justificar en el recuadro "observaciones".
- Explicación Diferencias Tes "Explicación Diferencias Conciliación Cuentas Reciprocas": en este formato se justifica las diferencias de los saldos entre la DIGSA y DTN, consta de dos partes; la primera parte consiste en las partidas por ajustar en el tesoro nacional y la segunda en las partidas por ajustar en la entidad.

Cual sea el caso, se describe la fecha del documento fuente, el concepto, es decir la justificación (clara y detallada) y el valor de las partidas que originaron la diferencia. Este formato solo se diligenciará cuando haya diferencias.

Estos formatos no se deben modificar en ningún caso, puesto que están codificados por parte de MINHACIENDA y esto puede originar llamados de atención por alterar los formatos establecidos.

Formatos de conciliación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la DIGSA

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA	Procedimiento conciliación de Operaciones Reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional DIGSA
		MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37
		Proceso Ejecución Financiera

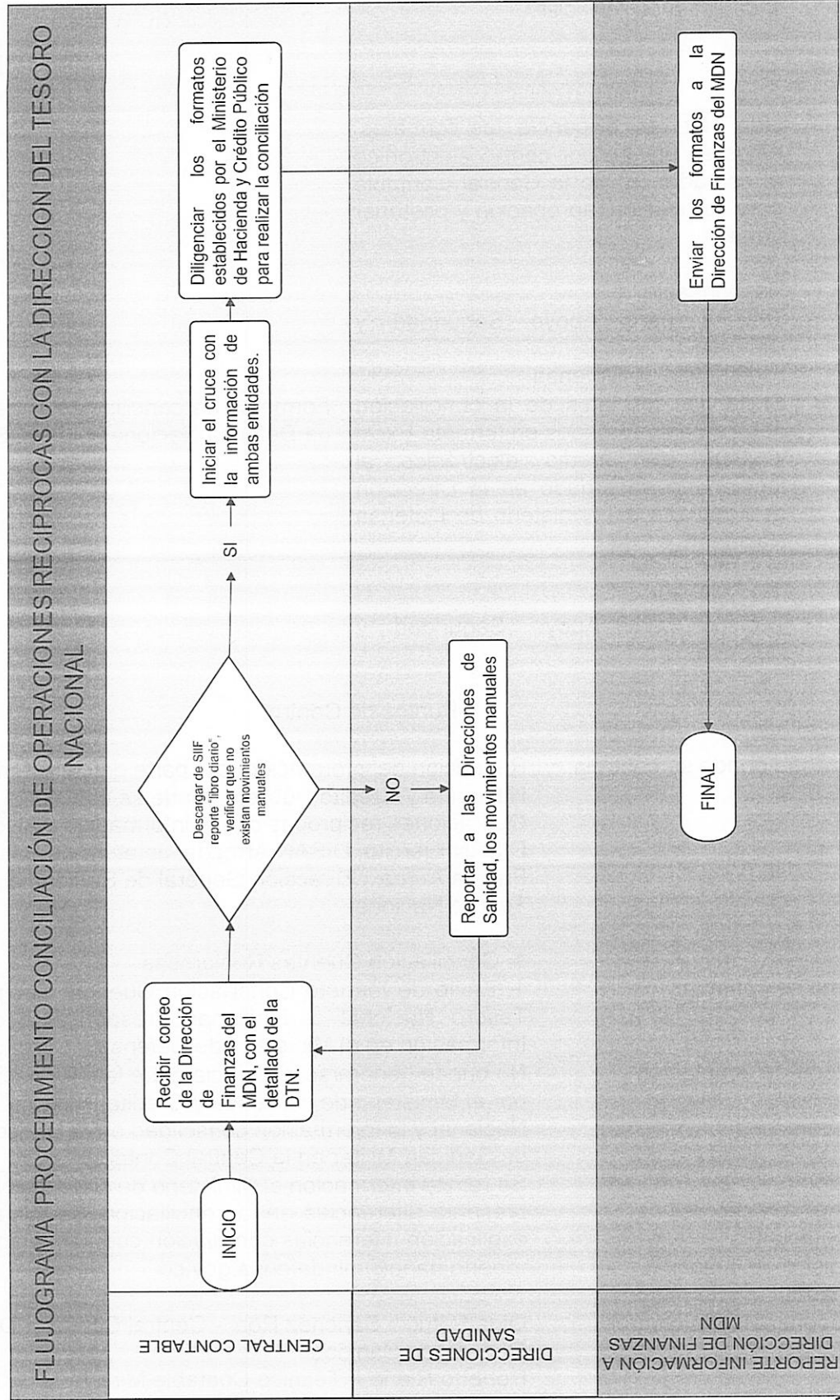
Una vez, se diligencie los formatos, estos se envían por correo electrónico al contador (a) de la Central Contable para su revisión, aprobación y posterior firma. Responsable: Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa. Profesional de Defensa	
8.5 Enviar los formatos de la conciliación debidamente firmados en formato Excel y PDF por medio electrónico al funcionario encargado en la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional. Responsable: Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa.	Formatos de conciliación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la DIGSA

Puntos de Control

Actividad donde se controla:	Recepción de información, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se concilia el reporte de Operaciones reciprocas con la información consolidada de las DISAN Ejército, DISAN Armada, Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea y Dirección General de Sanidad con la del Tesoro Nacional 1. Conciliación Cuentas Reciprocas
Como se controla:	1. Envío de formato Conciliación Cuentas Reciprocas con el Tesoro Nacional al funcionario responsable de revisar la Información en el Ministerio de Defensa y Crédito Público.
Criterio de aceptación	No puede generarse diferencia entre la información remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Tesoro Nacional y la información consolidada en la Dirección General de Sanidad Militar en la Central Contable
Acción para tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Se remite información al Ministerio de Defensa Nacional, si se presenta diferencias en la conciliación, se diligencia formato explicación diferencias conciliación cuentas reciprocas
Registro de la acción tomada:	roberto.riano@mindefensa.gov.co
Responsable del control:	Olga Patricia Sanchez Roa – Central Contable Dirección General de Sanidad Roberto Riaño – Técnico Contable Ministerio de Defensa.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA		Procedimiento conciliación de Operaciones Recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional DIGSA
			MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37
			Proceso Ejecución Financiera

9. Flujoograma



	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA	Procedimiento conciliación de Operaciones Reciprocas con la Dirección del Tesoro Nacional DIGSA MDN-COGFM-PROEFIN-DIGSA-PT.95.1-37 Proceso Ejecución Financiera
--	--	---

10. Documentos y registros relacionados

- Formato “conciliación cuentas reciprocas”.
- Formato “Explicación Diferencias Conciliación Cuentas Reciprocas”.
- Circular externa 015 de 2017 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.
- Circular Externa 027 de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

fin